



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 MAR 2020	
Recibido.....	1653.....Hs.
Exp. N°.....	37699.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el temario del período de sesiones extraordinarias de la Legislatura, para su tratamiento, el expediente N° 35.867, por el cual se implementa el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía de Fuentes Renovables integrada a la red eléctrica y Prosumidores, Mensaje del Poder Ejecutivo N° 4756 ingresado en fecha 27/11/18 a la Cámara de Diputados.


CLARA RUT GARCÍA
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley citado propicia instituir un régimen de fomento a la generación de energía eléctrica de origen de fuentes renovables de baja tensión por parte de los usuarios de la red de distribución para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red, estableciéndose la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección y asegurándose el libre acceso a la red de distribución.

La generación distribuida consiste en pequeñas fuentes de generación eléctrica distribuidas por el territorio que cuentan con conexión a la red de baja o media tensión, constituyendo -en términos generales- un sistema de cooperación con las grandes centrales en un modelo energético descentralizado, logrando mayor autosuficiencia en materia energética.

La provincia de Santa Fe tiene un gran potencial en materia de energías renovables y la generación distribuida debe ser un asunto de toda la sociedad en tanto y en cuanto, al redistribuir los grandes ingresos de la industria eléctrica, promueve la igualdad social.

Ahora bien, a través de la Ley Nacional N° 27.424 y su modificatoria, se estableció el "RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA", que en su artículo 40° establece "Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y dictar las normas reglamentarias para la aplicación de la presente en el ámbito de su competencia".

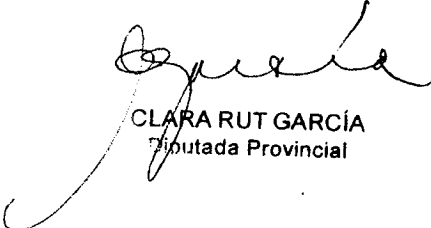


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El uso de las fuentes renovables con destino a la producción de energía eléctrica, constituye una política de Estado de largo plazo con aptitud para asegurar los beneficios de las energías limpias para el país y sus habitantes.

Es por ello que consideramos necesario el tratamiento de esta iniciativa para avanzar en una política de Energías Renovables, una mayor diversificación de la matriz energética provincial y la mejora de las condiciones para la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica para la provincia.

Consideramos por las razones expuestas que dicho proyecto debe ser tratado a la brevedad, siendo incluido en el Período de Sesiones extraordinarias a fin de que no pierda estado parlamentario, teniendo en cuenta su viabilidad y trascendencia institucionales.



CLARA RUT GARCÍA
Diputada Provincial